



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 009-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 31 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 121-2022-MDNI/ALC de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 103-2023-OGAF-MDNI de fecha 16 de octubre de 2023, Expediente N° 9417-2023 recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario de fecha 28 de diciembre de 2023, Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 001 -2024-OGAF-MDNI de fecha 04 de enero de 2024, Informe N° 035-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 015-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por **renuncia** del servidor.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continúan percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 009-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).

- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 121-2022-MDNI/ALC de fecha 15 de junio de 2022, el Titular de la Entidad, reconoció al señor **JHOVANY ANDRE MENESES YEREN**, identificado con DNI N° 70257715, como empleado permanente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y disponer su incorporación a la planilla de contratados permanentes bajo los alcances de la Ley N° 24041 de la Entidad, en el cargo de **APOYO EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, con los mismos términos y condiciones económicas contemplados en el Expediente 182-2018-71-0801-JR-LA-01, el mismo que fue resuelto por el órgano jurisdiccional pertinente.

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0103-2023-OGAFMDNI de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas otorgó al Servidor Civil **JHOVANY ANDRE MENESES YEREN**, Asistente Administrativo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, **la licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 17 de octubre al 31 de diciembre de 2023.**

Que, con Expediente N° 9417-2023 recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario de fecha 28 de diciembre de 2023, el señor **JHOVANY ANDRE MENESES YEREN** presentó su **renuncia voluntaria** e irrevocable al cargo de **Asistente Administrativo** que venía desempeñándose en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, renuncia formalizada por motivos personales. Asimismo, solicitó la exoneración del plazo estipulado en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, con Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 001-2024-OGAF-MDNI de fecha 04 de enero de 2024, mi despacho dió por aceptada la renuncia presentado por el señor **JHOVANY ANDRE MENESES YEREN**, empleado permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276, quien se venía desempeñando como Asistente Administrativo en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Informe N° 035-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2024-OGRH-MDNI que corresponde al ex servidor **JHOVANY ANDRE MENESES YEREN**, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Entidad, lapso que estuvo como servidor Contratado Permanente (Reposición Judicial), perteneciente a la planilla de servidores contratados permanentes bajo el Decreto Legislativo Nro. 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 009-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2024-OGRH-MDNI

1. Nombre y Apellidos : Jhovany André Meneses Yerén
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial.
Fecha de Ingreso : 01 de julio de 2022
Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2023
Tiempo de Servicios : 1 año, 6 meses y 0 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276
Remuneración Mensual : S/ 1,434.67 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019
SERVIR/GPGSC

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Básica (50.00), Reunificada (36.47), Remuneración principal (86.47), and TOTAL RC (86.47).

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include por 1 año (43.24) and TOTAL CTS (43.24).

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Básica (50.00), Reunificada (36.47), Conv. Col Cent 2022-2023 (234.67), Remuneración principal (1,113.53), and TOTAL RC (1,434.67).

Ascendente a 6 meses y 0 días

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 6 meses (717.34), menos licencia sin goce de haber: 02 meses y 14 días (-294.90), and SUB TOTAL (422.44).

B) DESCUENTOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include AFP PROFUTURO: FONDO AFP (42.24) and COMISION MIXTA (0.00%).

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 009-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: PRIMA DE SEGURO (1.70%), S/ 7.18, TOTAL DE DESCUENTOS (S/ 49.42)

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 38.02

Table with 2 columns: MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES (S/ 416.26)

Que, con Informe N° 015-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor JHOVANY ANDRE MENESES
YEREN, quien laboró como Asistente Administrativo en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte
y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la cual debe ser registrada en la cadena
programática siguiente:

- META : 043 Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial
PROG. PRES. : Acciones Centrales
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
PARTIDA : 2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios otros régimen S/ 43.24
2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/ 422.44
2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Es salud S/ 38.02
TOTAL S/ 503.70

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la
Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor
JHOVANY ANDRE MENESES YEREN, identificado con D.N.I. N° 70257715, por haber ocupado el cargo como
Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente
Resolución, por el importe total de S/ 503.70 (Quinientos Tres con 70/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ABONAR a favor del ex servidor JHOVANY ANDRE MENESES YEREN, sus
beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 416.26 (Cuatrocientos Dieciséis con 26/100 Soles), por
haber ocupado el cargo como Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana,
Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de
Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 009-2024-OGAF-MDNI